



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 195 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 14 SET. 2018

VISTO:

El Informe N° 859-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica; el Informe N° 443-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGS de la Unidad de Gestión Social; el Informe N° 262-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 228-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/AA del Área de Administración; el Informe N° 074-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CT de Coordinación Técnica; y, el Informe Legal N° 243-2018-AAL del Área de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, el mejoramiento, protección e integración de los centros poblados urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, facilita el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, publicado el 01 de diciembre de 2013, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y área que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, por Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios; y, sus modificatorias, se dispuso declarar de manera prioritaria, de interés nacional y necesidad



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

publica la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público;

Que, con Decreto supremo N° 169-2018-EF, del 22 de julio del 2018, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en el anexo 1 de dicho dispositivo se transfiere al Ministerio de Vivienda y Construcción la suma de S/ 170 852 153, de los cuales S/. 163 986 022, son para la transferencia a los núcleos ejecutores del ámbito rural del niño costero.



Que, con Resolución Ministerial N° 272-218-Vivienda, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el D.S. N° 169-2018-EF. Cabe precisar que en los considerandos de dicha resolución se señala que los recursos del FONDES, están destinados a financiar proyectos de mejoramiento de vivienda rural a ser ejecutados por el PNVR.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modificó la Ley N° 30556, dicha modificación establece en el numeral 7.10 del artículo 7 sobre Herramientas de Gestión lo siguiente;

(...)

Artículo 7.- Herramientas de Gestión

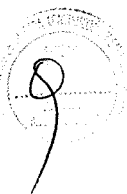
(...)

7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en el Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad.

(...)



Que, conforme lo establece el Manual de Operaciones del PNVR, aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, en su literal f) del artículo 21 la Unidad de Gestión Técnica tiene entre sus funciones el de "elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva directivas, protocolos, guías y/o documentos que normen el proceso de obras de mejoramiento de viviendas";



Que, bajo el contexto de la disposición antes señalada y como parte de las acciones para el cumplimiento del PIRCC, la Unidad de Gestión Técnica mediante Informe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 859-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, propuso a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural la Reprogramación de Actividades del Plan de Intervención del PNVR, en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), concluyendo que (i) se ha reprogramado las actividades del Plan de Intervención del PNVR, por el monto de S/ 169 048 843 (corresponde a las actividades de Mejoramiento de Vivienda Rural y Capacitación Técnica), con la finalidad de implementar la reconstrucción de viviendas afectadas a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, debido a que la asignación de recursos se efectuó el 26 de julio del 2018, por lo tanto, se plantea un periodo de ejecución de agosto del 2018 a noviembre del 2019;

Que, con Informe N° 443-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGS, la Responsable de la Unidad de Gestión Social informa sobre la reprogramación del cronograma de actividades concluyendo que (i) debido a que la asignación de recursos se efectuó el 26 de julio del 2018, por lo tanto se tiene un periodo de ejecución de las actividades de determinación de la viabilidad social y técnica, y la constitución de núcleos ejecutores por parte de la UGS entre agosto a octubre del 2018; y, que (ii) el PNVR atenderá con el mejoramiento de vivienda rural a 5 965 familias damnificadas;

Que, por el Informe N° 276-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-APP de fecha 13 de setiembre de 2018, el Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural concluye que (i) El PNVR viene ejecutando acciones en el marco del PIRCC y las normas correspondientes; así como a través de los créditos suplementarios otorgados a través del Programa Presupuestal 0111 Apoyo a Hábitat Rural a cargo del PNVR; (ii) el PNVR cuenta con los recursos financieros para la ejecución del Plan de intervención del PNVR en el marco del PIRCC, habiendo incorporado recursos para la intervención del PNVR en el 2018 por un monto de S/ 170 852 153 (Ciento setenta millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres 00/100 soles), dentro de este se tiene un monto de S/ 163 865 861 para la transferencia a los núcleos ejecutores que se conformaran para la ejecución de los Proyectos; (iii) Las actividades incorporadas al Plan de Intervención del PNVR en el marco del PIRCC, deberán ser consideradas para su incorporación y modificación del POI 2018;

Que, el Informe N° 228-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AA de fecha 13 de setiembre de 2018, el Área de Administración del Programa Nacional de Vivienda Rural emite opinión con respecto al Plan de intervención del PNVR, en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) concluyendo, entre otros, que (i) el PNVR cuenta con los recursos financieros para la ejecución del Plan de Intervención del PNVR en el marco del PIRCC; (ii) el análisis efectuado se realiza dentro de un enfoque de gestión por procesos, presupuesto, articulación de documentos de gestión, seguimiento de los indicadores y herramientas que permitan mantener informada a la Dirección Ejecutiva y al MVCS, de los resultados de la ejecución física y financiera de cada proyecto.

Que, el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Vivienda Rural a través del Informe N° 074-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT concluye que (i) el presupuesto para la intervención asciende a S/ 177 363 090,00 y permitirá atender con



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

viviendas a 5 965 familias damnificadas; (ii) En julio del 2018, se ha transferido al PNVR S/ 170 852 153 (Ciento setenta millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y tres 00/100 soles), dentro de este se tiene un monto de S/ 163 865 861 para la transferencia a los núcleos ejecutores que se conformarán para la ejecución de los Proyectos; (iii) El cronograma de actividades de la Propuesta del Plan de Intervención 2018 del Programa Nacional de Vivienda Rural en el PIRCC, contemplaba un período de ejecución de 12 meses considerando el inicio de actividades en junio 2018, y su conclusión en mayo del 2019, la reprogramación de la ejecución de las actividades de los proyectos de vivienda para las familias damnificadas contempla un periodo de ejecución de agosto del 2018 a noviembre del 2019;

Que, con Informe Legal N° 244-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL de fecha 14 de setiembre de 2018, el Área de Asesoría Legal luego de la evaluación a los documentos presentados por la Unidad de Gestión Técnica, Unidad de Gestión Social, el Área de Planeamiento y Presupuesto, el Área de Administración y la Coordinación Técnica es de la opinión que a fin de cumplir con lo dispuesto en el PIRCC y habiéndose expedido el Decreto Supremo N° 169-2018-EF, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, en atribución de sus funciones, aprueba la Reprogramación de Actividades del Plan de Intervención, a fin de que sea remitida al Despacho del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.;

Que, en tal sentido resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la Reprogramación de Actividades del Plan de Intervención del PNVR en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), presentada por las Unidades de Gestión Social y la Unidad de Gestión Técnica;

Con los vistos de conformidad de la Unidad de Gestión Técnica, Unidad de Gestión Social, de las Áreas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Legal, así como de la Coordinación Técnica;

De conformidad con el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, es función de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Intervención del PNVR en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), la cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de las Áreas y Unidades del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y comuníquese

.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

